REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, abril veintisiete-27- de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 233
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2020- 00074
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO jud.: Dra. Claudia Yaneth García Pava
DEMANDADO: REINEL CARDONA SALDAGO
C.C. No. 16.110.268

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. a la liquidación de crédito presentada por la Dra. Claudia Yaneth García Pava, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Num. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

El Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación, por valor de $10.759,259,00, a la cual se le adiciona la suma de $403.049,45 correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada por auto de sustanciación civil No. 93 del primero de marzo del presente año. . Queda como sigue:

Valor Liquidación presentada por la parte actora.....$10.759,259,00
Más las costas del proceso $403.049,45
Total Liquidación de crédito a Enero 25/2021.....$11.162.308,45

Queda aprobada hasta el día veinticinco de enero de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 59

De la presente fecha. 28/04/2021

Secretaria _____

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c3d87a6978df97007e2b2b574379fd551d18a2ba9145898d3c1c306f7773f4**
Documento generado en 27/04/2021 05:37:13 PM